

# LA PSICOLOGÍA SANITARIA EN ARAGÓN

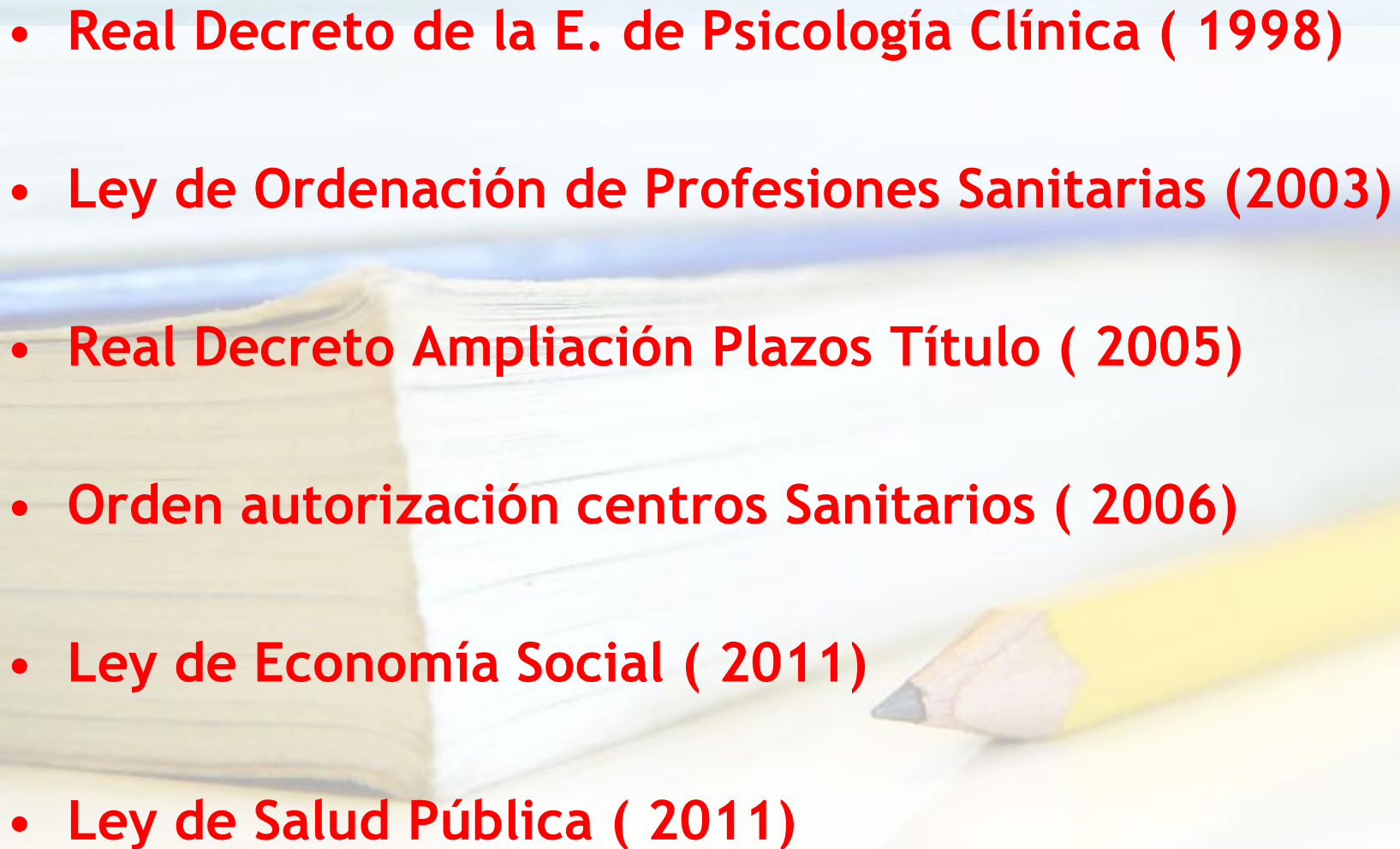
MARTES 31 DE ENERO 2012

JUNTA RECTORA COPPA

Lucía Tomás- Tesorera

Belén Civera- Vicepresidenta

# NORMATIVA DE REFERENCIA

- Real Decreto de la E. de Psicología Clínica ( 1998)
  - Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (2003)
  - Real Decreto Ampliación Plazos Título ( 2005)
  - Orden autorización centros Sanitarios ( 2006)
  - Ley de Economía Social ( 2011)
  - Ley de Salud Pública ( 2011)
- 
- The background of the slide features a stack of books on the left and a yellow pencil lying horizontally on the right. The books are slightly out of focus, and the pencil is also blurred, creating a soft, academic atmosphere.

# ANTES DE LA LOPS ( 2003)

- Colegio Oficial de Psicólogos de España en 1980: Ley de 1979. Ejercicio de la Profesión en España.
- Psicólogo/a: Evaluación, diagnóstico e intervención sobre el comportamiento de las personas, actuando a nivel individual, grupal, organizacional y comunitario, con la finalidad principal de promover y mejorar el bienestar de los individuos, que además puede incidir sobre la mejora de su rendimiento en diversos campos.
- Salud, tal y como define la Organización Mundial de la Salud, es un estado de bienestar físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad o dolencia, es claro que los psicólogos y psicólogas son esencialmente sanitarios, lo que no impide que puedan desempeñar tareas no sanitarias.

## ANTES DE LA LOPS ( 2003)

- Antes de la entrada en vigor de la LOPS, no existe una delimitación clara legal de quiénes son los profesionales sanitarios.
- Sin embargo, los psicólogos y psicólogas en España tienen reconocida la condición de profesionales sanitarios por:
  - **Sentencias del Tribunal Supremo**, sobre exención del IVA.
  - Desde 1991 la profesión de psicólogo está incluida en el sector sanitario en el anexo I (relación de profesiones reguladas en España) [Real Decreto 1665/1991](#).

## ANTES DE LA LOPS ( 2003)

- 1998: Especialidad sanitaria de **psicólogo especialista en Psicología Clínica** ( [Real Decreto 2490/1998](#)) que implica la creación de un título oficial de especialista.
- Sistema acceso: VIA PIR.
- De forma excepcional, proceso de homologación extraordinario.
- **Título de psicólogo especialista** supone reconocer un nivel de **cualificación adicional**, pero no niega actividad sanitaria general al resto de psicólogos.

# LA LOPS ( 2003)

- Punto de inflexión que ha generado todos los problemas.
- Insistentes gestiones de la Organización Colegial para que se incluyera en ella a los licenciados en Psicología como profesionales sanitarios, sin éxito.
- Titulados que pueden cuidar de la salud en España: licenciaturas en Medicina, en Farmacia, en Odontología, en Veterinaria y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y a las Diplomaturas en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética, pero no incluye a la licenciatura en Psicología.
- Sólo se reconoce como profesionales sanitarios a los psicólogos con título oficial de especialista.

# LA LOPS ( 2003)

- 44.000 psicólogos colegiados en España, de los cuales sólo unos 3.000 tenían el título oficial de especialista.
- Deja fuera de la Ley a 41.000 profesionales, la mayoría de los cuales realizan actividades sanitarias beneficiando con su labor a decenas de miles de ciudadanos.
- La LOPS supone la expropiación de las competencias sanitarias a los psicólogos, hecho que no tiene parangón ni situación equivalente en ninguna profesión, y, a partir de su aprobación, se creó una situación de inseguridad jurídica.

# REAL DECRETO:

## Nuevos plazos solicitud Título Psicología Clínica (2005)

- Manifestación de la Psicología en la historia de España, en diciembre de 2004.
- El Gobierno reconoce la existencia del problema y la necesidad de la correspondiente solución.
- [Real Decreto 654/2005](#): Ampliación de plazos.
- A principios de 2011: 52.000 psicólogos colegiados, sólo unos 8.000 tienen el título de Especialista.

# LEY DE ECONOMÍA SOCIAL ( 2011)

- Reconocimiento implícito de una nueva profesión sanitaria de psicólogo generalista.
- Ejercicio de actividades sanitarias:
  - Itinerario curricular cualificado por su vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud.
  - Formación complementaria de postgrado no inferior a 400 horas (o su equivalente en créditos europeos), de las que al menos 100, tendrán carácter práctico, vinculada a las áreas citadas.
- **SOLICITUD** de la inscripción de consultas de Psicología en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Aragón.

# **LEY DE ECONOMÍA SOCIAL ( 2011)**

**SOLICITUD de la inscripción de consultas o gabinetes de Psicología en el correspondiente registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Aragón:**

**SESIONES DE TRABAJO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL COPPA Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD - SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA- DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

**VIAS DE COMUNICACIÓN AL COLEGIADO/A:**

**PAGINA WEB DEL COPPA**

**CIRCULAR DEL COPPA**

**ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO**

# ACUERDOS COPPA- GOBIERNO DE ARAGON

## VIA A:

- TITULO LICENCIADO ESPECIALIDAD: CLINICA.
- EXPEDIENTE ACADEMICO: ITINERARIO CURRICULAR VINCULADO.

## VIA B:

- FORMACIÓN POSGRADO:  
UNIVERSITARIA.  
COLEGIOS DE PSICOLOGOS ( recientemente)

# ACUERDOS COPPA- GOBIERNO DE ARAGON

## MUY IMPORTANTE: SERVICIOS PROVINCIALES

### INFORME DEL COPPA:

NO VINCULANTE.

APOYO PARA LA VALORACION DEL SERVICIO PROVINCIAL.

OBLIGATORIEDAD DE “RESUCITAR” AUTORIZACIONES.

# LEY SALUD PUBLICA ( 2011)

**Disposición adicional séptima.**

***Regulación de la psicología en el ámbito sanitario.***

- licenciados/graduados en Psicología cuando desarrollen su actividad profesional por cuenta propia o ajena en el sector sanitario, siempre que, además del mencionado **título universitario ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria.**
- El Psicólogo General Sanitario:

Realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios.

# LEY SALUD PUBLICA ( 2011)

## TITULO OFICIAL DE MASTER OFICIAL en Psicología General Sanitaria:

- Garantizará la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Psicólogo General Sanitario.
- Deberá acreditar la superación de, al menos, **180 créditos ECTS** de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de Grado y Máster.
- El título de Grado en Psicología no habilita para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario, pero constituye un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria.

# LEY SALUD PUBLICA ( 2011 )

## TITULO OFICIAL DE MASTER OFICIAL en Psicología General Sanitaria:

- Las universidades que formen a psicólogos que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñarán el título de Grado en Psicología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud.
- Las universidades adaptarán los planes de estudio de Grado en el plazo de cinco años desde que el Gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de Grado en Psicología.
- Psicólogos en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él: título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.

# LEY SALUD PUBLICA ( 2011 )

- **Las Administraciones sanitarias autonómicas** solicitarán para inscribir en el Registro general que el interesado haya obtenido el **título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo especialista en Psicología Clínica**.
- Se mantiene el procedimiento transitorio durante un plazo de tres años.
- **Las universidades** que lo impartan **regularán el procedimiento** que permita reconocer a los licenciados/graduados en Psicología que hayan concluido dichos estudios con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, los créditos europeos de dicho Máster que en cada caso correspondan, **tras evaluar el grado de equivalencia acreditado a través de la experiencia profesional y formación adquiridos por el interesado en Psicología de la Salud**.

The background of the slide features a close-up, shallow depth-of-field photograph of a yellow pencil lying on a white, lined notebook. The pencil is positioned diagonally in the lower right quadrant, with its sharp lead tip pointing towards the center. The notebook's pages are visible, showing horizontal blue lines. The overall lighting is soft and natural, creating a clean, professional aesthetic.

**ACUERDO:  
DEPARTAMENTO SANIDAD Y COPPA**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS y/o CONSULTAS Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD SANITARIA PARA PSICÓLOGOS CLÍNICOS Y NO CLÍNICOS:  
COPPA/DEPARTAMENTO DE SANIDAD/SERVICIO PROVINCIAL SANIDAD ZARAGOZA**

	AUTORIZACIÓN DE CONSULTA O CENTRO SANITARIO		AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD SANITARIA
	Aplicación RD 1277/2003 y Decreto 106/2004		
	U.A.	REQUISITOS CURRICULARES	TÉRMINOS
<b>PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA</b>	<b>U.70</b>	TÍTULO DE LICENCIADO / GRADO EN PSICOLOGÍA	•Podrá indicar "PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA" • * Podrá utilizar TÉRMINOS SANITARIOS CIE-10 Y DSM-IV
		Y TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	
<b>PSICÓLOGO SANITARIO</b>	<b>U.900.3</b>	TÍTULO DE LICENCIADO / GRADUADO SIGUIENDO UN ITINERARIO CURRICULAR CUALIFICADO POR SU VINCULACIÓN CON EL ÁREA DOCENTE DE PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O CON LA PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	•Podrá indicar "PSICÓLOGO SANITARIO" NO Psicólogo Clínico •* NO PODRÁ PUBLICITAR ENFERMEDADES MENTALES ni términos de clasificación de patología mental. * Podrá utilizar TÉRMINOS SANITARIOS tipo "psicodiagnóstico, psicoterapia, apoyo psicológico, terapia XX (de familia, de pareja... etc), APOYO PSICOLÓGICO a situaciones o problemas de ansiedad, depresión, tristeza, stress... etc."
		EN SU CASO: DOCUMENTO ACREDITATIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE POSTGRADO NO INFERIOR A 400 HORAS (O SU EQUIVALENTE EN CRÉDITOS EUROPEOS) DE LAS QUE, AL MENOS, 100 TENDRÁN CARÁCTER PRÁCTICO	
		CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SANITARIAS EMITIDO POR SU CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL	